

Expediente: **1965/14-I3**

Carátula: **ROLDAN YANINA ELIZABETH C/ TEXTIL MARCAS S.A. Y PAULA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/11/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - TEXTIL MARCAS S.A., -DEMANDADO

900000000000 - PAULA S.R.L., -DEMANDADO

27213358990 - GARNIER, ROSA BEATRIZ-MARTILLERO

20341857857 - EMPORIO EL TELAR S.A.S., -TERCERO INTERESADO

27288834461 - ROLDAN, YANINA ELIZABETH-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1965/14-I3



H105014801629

JUICIO: "ROLDAN YANINA ELIZABETH c/ TEXTIL MARCAS S.A. Y PAULA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1965/14-I3.

San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2023.

Proveyéndose la presentación de fecha 29-11-2023:

Agréguense y ténganse presente las constancias acompañadas.

Atento al instrumento de poder acompañado: téngase al letrado PATRICIO TORRES por presentado en el carácter invocado (apoderado de Emporio El Telar S.A.S.). Por constituido domicilio digital a los efectos procesales. Désele la correspondiente intervención de ley. Tómese razón en el sistema SAE de las presentes actuaciones.

Del pedido de levantamiento de embargo solicitado por el presentante: TRASLADO a la parte embargada y embargante por el término de CINCO DÍAS (conf. Art. 288 CPCCT).

Al pedido de habilitación de día y hs: no encontrándose acreditados los extremos requeridos por el art. 149 CPCyC, NO HA LUGAR.

Al pedido de suspensión de plazos, atento a la naturaleza del presente incidente, no ha lugar.

A lo demás solicitado en el penúltimo y antepeúltimo párrafos: ocurra por la vía y forma pertinentes, haciendosele saber al letrado presentante que las copias menesteres se encuentran a su disposición por ante el sistema SAE a los fines de la extracción de las mismas correspondientes.

JMA1965/14-I3MM

Actuación firmada en fecha 29/11/2023

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.